

DECRETO SUPREMO N° 4087

JEANINE AÑEZ CHAVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de noviembre de 2019, se promulgó el Decreto Supremo N° 4078 con la finalidad de evitar conflictos en la sociedad, determinándose la participación de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, en la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, en apoyo a las fuerzas de la Policía Boliviana que fue rebasada, con el fin de reafirmar y consolidar la unidad, la pacificación del país y resguardando las empresas estratégicas del Estado.

Que, al haberse cumplido con la finalidad del citado Decreto Supremo, la pacificación en el país se dio inmediatamente después de la Promulgación de la Ley N° 1266: "Ley de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de las Elecciones Generales" de fecha 24 de noviembre de 2019. Por lo que, las y los bolivianos en todo el país, levantaron todo tipo de protesta y medida de presión, ratificando su vocación democrática para restablecer el orden social.

Que el artículo 2, Parágrafo I, del Decreto Supremo N° 4078 de 14 de noviembre de 2019 señala expresamente que: "La participación de las Fuerzas Armadas, será a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto Supremo, hasta que se haya restablecido el orden y la estabilidad pública". Cumplida la finalidad del Decreto Supremo y habiéndose restablecido el orden y la estabilidad pública corresponde dejar sin efecto el mismo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se abroga el Decreto Supremo N° 4078 de 14 de noviembre de 2019.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZ, Karen Longaric Rodríguez, Jerjes Enrique Justiniano Atalá, Arturo Carlos Murillo Prijic, Luis Fernando López Julio, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, José Luis Parada Rivero, Víctor Hugo Zamora Castedo, Álvaro Rodrigo Guzmán Collao, Wilfredo Rojo Parada, Yerko Núñez Negrete, Carlos Fernando Huallpa Sunagua, Álvaro Eduardo Coímbra Cornejo, Oscar Bruno Mercado Céspedes, Aníbal Cruz Senzano, María Elva Pinckert de Paz, Virginia Patty Torres, Mauricio Samuel Ordoñez Castillo, Martha Yujra Apaza, Roxana Lizarraga Vera, Milton Navarro Mamani.